

1

PASANTIA DIAN-TUNJA

Informe de Pasantía en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

Cindy Mayerli Caro Parra

Facultad De Ciencias Económicas y Administrativas

Comercio Internacional

Tunja

2020

Informe de Pasantía en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

Cindy Mayerli Caro Parra

Trabajo de grado presentado para obtener el título de Profesional en Comercio Internacional

Trabajo de grado/ informe de pasantía dirigido por:

OSCAR IVÁN SÁNCHEZ ALARCÓN

Universidad Antonio Nariño

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Comercio Internacional

Tunja

2020

Nota de aceptación.

Firma del presidente del jurado.

Firma del jurado.

Firma del jurado.

Tunja, 29 de Mayo de 2020

Contenido

Resumen	8
Abstract	8
Introducción	9
1.Diseño de la investigación	11
1.1 Planteamiento del problema	11
1.2 Justificación	14
1.3 Objetivos	15
1.3.1 Objetivo General	15
1.3.2 Objetivos Específicos	15
2.Marco referencial	16
2.1 Marco teórico	16
2.2 Marco conceptual	20
2.3. Marco Legal	23
2.4. Marco Geográfico	25
2.5. Marco Institucional	26
3. DIAN	27
3.1 Descripción, fiscalización aduanera en Tunja DIAN	29
3.1.2 Organigrama	31
3.1.3 Diagnóstico organizacional	32
4. Fiscalización de gestión aduanera, administración de derechos de aduana	37
5. Manejo y elaboración de documentación para la aprehensión de mercancías	43
6. Conclusiones	50
7. Recomendaciones	52
Referencias	53
8. Anexos	54

Tabla de ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1:MAPA DE BOYACÁ., (BOYACÁ, 2020)	25
ILUSTRACIÓN 2: DIAN TUNJA AÑO 2020	25
ILUSTRACIÓN 3 MAPA DE PROCESOS DIAN	28
ILUSTRACIÓN 4: ORGANIGRAMA DIAN:	31
ILUSTRACIÓN 5: CALZADO INCAUTADO FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA	39
ILUSTRACIÓN 6:BODEGA FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA	39
ILUSTRACIÓN 7: BASE DE PRECIOS DE ARTÍCULOS. FUENTE DIAN	40
ILUSTRACIÓN 8: PRIMERA HOJA, ACTA DE APREHENSIÓN DE MERCANCÍAS: FUENTE DIAN	46

Tabla de Cuadros

23CUADRO 2:ACTIVIDADES REALIZADAS.	26CUADRO 3: MATRIZ DOFA 25
------------------------------------	----------------------------

Dedicatoria

Este trabajo y mi grado se lo ofrezco a Dios y a esa(s) persona(s) que fueron siempre mi pilar; que me motivaron a luchar; a mis padres que siempre me apoyaron e impulsaron a salir adelante a pesar de los obstáculos presentados a lo largo de la carrera, dándome su comprensión y su cariño; a mis hermanos que supieron guiarme para poder finalizar este trabajo; a mis profesores quienes son personas muy capacitadas y buenas en el área de la enseñanza; este informe ha sido adelantado con su ayuda y orientación; a mi pareja, que me apoyo y me dio animo en momentos difíciles, supo darme la fortaleza que necesitaba para seguir avanzando; a mi compañera y gran amiga de esta grandiosa aventura, la que supo darme su apoyo su comprensión, la que fue una gran ayuda explicándome y guiándome en temas que no entendía bien, siempre la apreciaré.

Este trabajo de grado significa mucho para mí, dado que es el resultado de mi culminación como profesional, es una demostración a mí misma de lo que soy capaz de obtener, ya que con esfuerzo y dedicación he logrado alcanzar la meta a pesar de las circunstancias.

Agradecimientos

Por otro lado, quiero agradecer a mi tutor el Doc. Oscar Iván Sánchez, quien estuvo pendiente del proceso de elaboración de este trabajo y paso a paso camino a mi lado, dándome apoyo y brindándome asesoría; también quiero agradecer a los directivos de la DIAN en la que realice la pasantía, ya que sin su consentimiento y apoyo, este tampoco se habría logrado; agradezco también a María Angelica Chapeta, mi jefe y guía en la DIAN, quien tuvo la paciencia y tolerancia de sentarse y explicarme cada función y/o actividad que realiza dicha entidad para que pudiera cumplir con las metas propuestas.

Estoy segura que mis metas planteadas a nivel profesional y laboral empezaran a dar fruto y este es el primero de ellos, lograr culminar este trabajo y con él mi carrera profesional; sé que de aquí en adelante me debo esforzar cada día más para ser una excelente profesional, para lograr mantenerme en el campo laboral y obtener los recursos para paso a paso hacer mi especialización, maestría, doctorado, etc.; pero sé que de la mano de Dios y de mis seres queridos, lograre cumplir cada una de estas metas.

Agradecemos a la Universidad Antonio Nariño por los conocimientos brindados a lo largo del proceso.

Resumen

El objetivo de este informe es hacer una representación de las labores o tareas elaboradas en la pasantía en la Dian, el área de división de gestión y fiscalización aduanera; realizando acompañamiento en los procesos de almacenamiento y verificación de etiquetado, marca y referencia de las mercancías aprehendidas por la POLFA, procedentes del exterior o mercancías que no tengan etiquetado del país que provenga. Se realizaron actas de aprehensión describiendo puntualmente las características de la mercancía; se dieron respuesta a los contribuyentes que tienen casos pendientes en la entidad; a su vez redactar actas de devolución de mercancía cuando a esto haya lugar; por otra parte, llevo orden de las aprehensiones o casos que se lleven en los libros de control que se manejen. Se cumplieron los objetivos de la realización de la pasantía, aplicando los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Palabras Clave: aprehensión, fiscalización.

Abstract.

The objective of this report is to describe the activities carried out during the internship at the DIAN in the area of customs management and inspection division; Accompanying in the processes of storage and verification of labeling, marking and reference of the goods apprehended by the POLFA, coming from abroad or goods that are not labeled from the country that comes from. Acts of apprehension were made, punctually describing the characteristics of the merchandise; responses were given to taxpayers who have pending cases in the entity; at the same time write minutes of return of merchandise when this occurs; On the other hand, I have an order of the apprehensions or cases that are kept in the control books that

are handled. The objectives of the internship were met, applying the knowledge acquired during the race.

keywords: apprehension, inspection

Introducción

En la actualidad el mundo requiere profesionales altamente calificados, por ende, la pasantía ejecutada le permite al estudiante tener una perspectiva clara y real de lo que será su desempeño como profesional en comercio exterior, así mismo permite al pasante tener seguridad y confianza del conocimiento logrados en el transcurso de carrera profesional.

Las labores desarrolladas en DIAN consistieron en apoyar las actividades que desarrolla dicha entidad, manejar una base de datos o plataforma para complementar dichas labores, y a su vez realizaron informes del trabajo realizado. A lo largo de este informe se encontrará el desarrollo de los objetivos planteados, teniendo en cuenta las respectivas funciones y/o tareas asignadas por la funcionaria encargada.

Con la intención de brindar un mejoramiento de las actividades de aduanas en la DIAN de Tunja, se realizó este informe como pasantía, se dio a la organización el ayuda a la división de gestión y fiscalización aduanera para mejorar en el desarrollo de las tareas hechas por los trabajadores de la DIAN. Para finalizar, se realizó un diagnostico final, y teniendo en cuenta esto se redactó las recomendaciones y conclusiones.

Se realizaron tareas de acompañamiento en la aprehensión de mercancías y en caso su respectiva devolución, redactar actas de aprehensión, autos aclaratorios cuando a ello allá lugar, investigar el Rut de los respectivos declarantes o poseedores de mercancías incautadas, para poder enviar la correspondiente respuesta al caso, revisar y embalar correctamente la mercancía decomisada para su envío a la bodega principal(AMAGRARIO) en la ciudad de Bogotá D.C; apoyo primordial en las principales capacitaciones y/o conferencias realizadas en las capacitaciones, dentro de las actividades en la división de gestión y fiscalización aduanera.

Se redactaron unos objetivos específicos los cuales se desarrollarán a lo largo de este informe. Los objetivos desarrollados fueron: Asistir y participar en las diferentes actividades que realice la Dian ;Apoyar la vigilancia y control del acatamiento en materia de exportación e importación de servicios y bienes; Auxiliar en la administración de derechos aduaneros y los demás impuestos del comercio internacional; Consultar infractores y/o declaración de importación para la correcta revisión de la documentación y enviar su respectiva notificación; Redactar actas de aprehensión y realizar devoluciones cuando a esto haya lugar.

1.Diseño de la investigación

1.1Planteamiento del problema

Aplicar el conocimiento obtenido durante el tiempo académico para solucionar las problemáticas presentadas durante la pasantía, saber solucionar dificultades en las actividades impuestas por la DIAN, poder realizar con responsabilidad y eficiencia las labores y tareas, ser innovadora en las tareas asignadas, destacando las capacidades y habilidades.

En la actualidad, la competitividad es demasiado alta, y con las exigencias que día a día el mundo laboral impone a los nuevos profesionales resulta ser frustrante para alguno de ellos , por esto, es importante el hecho de realizar una pasantía, ya que esto le permitirá al futuro profesional conocer sus posibles campos de acción, sus habilidades, destrezas y a su vez aprenderá a actuar y solucionar problemas que su profesión le demande, el tiempo pasa y la exigencia del mundo es cada vez más alta. El profesional novato deberá ser capaz de crear estrategias innovadoras ayudar a una empresa o entidad en su desarrollo, contribuyendo de la mejor manera posible con los conocimientos adquiridos anteriormente en el transcurso de su preparación académica.

Uno de los factores a resaltar es la importancia de desempeñar debidamente las tareas asignadas, ya que con ello se genera y se conoce nuevos contactos, lo cuales podrían llegar a ser importante en el mundo laboral.

La situación de Experto lleva a pensar ciertas características.

- Cuando se insinúa a la Pasantía como un trabajo profesional. Esta labor está sostenida en un organismo teórico de conocimientos y demanda de una fase de formación estudiosa. (ULA-Táchira, 1991)

- El axioma de una Práctica como Profesional gana una serie de destrezas y habilidades, obtener valores, actitudes e intereses que lo caracterizan. (Liston, 1997)

- Realizar la Práctica, es el Eje de una vida profesional. En este caso, los nuevos profesionales deben tener el conocimiento necesario para su carrera. (Wenger, 1998)

Por otra parte, (Zeichner, 1997), pone a las practicas un cargo de aprendizaje continuo en la enseñanza. En este pensamiento, se prioriza la reflexión propia y el valor agregado por las acciones realizadas.

1.2 Justificación

La realización de la pasantía inicia con deseo de complementar la formación académica y al mismo tiempo permitir poner en práctica todo el conocimiento teórico y práctico obtenidos a lo largo en la formación como profesional en comercio exterior, la realización de la pasantía es fundamental ya que esta permitirá conocer las posibilidades y diferentes opciones de desempeño profesional en el mundo actual y futuro teniendo como objetivo el aprendizaje de nuevas y actualizadas técnicas para facilitar y mejorar dicho desempeño.

Todas las funciones realizadas en la (DIAN) quedarán registradas en dicha entidad, de las que se dejará un gran aporte que de una manera u otra solucionan algunos problemas que en momento no se han ejecutado; ya que la carrera en comercio exterior tiene diferentes áreas de especialización, la realización de la pasantía permitirá enfocarse y especializarse en el área más llame la atención.

En la actualidad es muy importante tener conocimiento en todas las posibles áreas dadas por la carrera, pero es obvio afirmar que no es probable enfatizar en todas las áreas, por eso la realización de la pasantía ayuda al estudiante a que decida cuál es en la que mejor se desenvuelve.

El éxito de esta pasantía realizada en la DIAN tubo sus bases en el correcto y puntual desarrollo de las funciones asignadas por la entidad, apoyando y ayudando para que los objetivos de la DIAN sean cumplidos examinando que todos los compromisos determinadas en la normatividad aduanera a los exportadores, declarantes, importadores y demás población sean correctamente ejecutadas dentro del marco legal.

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo General.

Realizar la pasantía en la DIAN en la ciudad de Tunja de tal manera que se apoye en el cumplimiento de los impuestos al comercio exterior, como la fiscalización, recaudación, sanción y a su vez brindar el apoyo en las operaciones del comercio exterior.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Asistir y participar en las diferentes actividades que realice la DIAN.
- Acompañar en la fiscalización y administración de los procesos aduaneros y disponer de la mercancía abandonada, decomisada o aprehendida.
- Auxiliar en la administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior.
- Consultar infractores aduaneros y declaración de importación para la correcta revisión de la documentación y enviar su respectiva notificación.
- Redactar actas de aprehensión y realizar devoluciones cuando a esto haya lugar.

2.Marco referencial

2.1Marco teórico

Para el desarrollo teórico del presente informe se menciona las posturas teóricas más representativas del comercio internacional y/ teorías que apuntan más a dicho informe.

Fuerzas de Porter

La idea principal del estudio es buscar las oportunidades e identificar las amenazas para las empresas ya estacionadas en una industria y para aquellas que planean alistarse. Así, se establecen sus capacidades para obtener ganancias. Según (Michael E, 1982)., “el atributo de la formulación de la estrategia competitiva radica en reunir a un ente con su medio ambiente”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es la teoría que más se acerca a lo presentado en este informe, puesto que se está hablando de una empresa o entidad, la cual necesitara algunas reformas y una estrategia competitiva para su mejor organización.

Propuesto por (Michael E, 1982),.

La teoría clásica del comercio internacional (Smith, 1776). “las causas que fijan el patrimonio de los países, el comercio internacional constituye, según este autor, un caso específico de la división del trabajo entre países cuando existen diferencias entre los costos absolutos de producción de un bien. El economista Smith quien profundizo sobre la división del trabajo, lo que hoy en día se conoce como especialización del trabajo y consiste en la elección de tareas necesarias repartidas entre los individuos o empleados, y

se practica en las empresas y/o entidades públicas y privadas, lo que mejora hoy en día la productividad.

Teoría del comercio internacional.

“La teoría monetaria es la que controla las políticas y factores monetarias para certificar la permanencia de los precios y el crecimiento económico, de la cual depende un país pues es el que regula y contrala la inflación y consigue el crecimiento económico de un Estado”. (Hume, 1752)

La ventaja comparativa

Es una de las tantas teorías que caracterizan el comercio internacional y los muchos beneficios que genera. (Ricardo, 1817). La teoría dice que los países generan más riqueza cuando estos se especializan en un solo bien en eso que son más productivos que otros. (Ricardo, 1817).

Es por eso que algunos países ya son desarrollados, puesto que se especializan en un solo bien, en el bien que les queda más fácil producir y con este poder aprovechar los costos de oportunidad.

La riqueza de las naciones

Smith: “el interés propio el que rige todos los semblantes del conocimiento y la labor humana”; es esto, lo que hace que se promueva la división del trabajo y el acaparamiento de capital, origina, un aumento en la productividad. (Smith, 1776)

Por otro lado, se relatan algunas teorías de autores sobre la importancia de la elaboración de las prácticas profesionales.

según (Wenger, 1998)

Afirma que las practicas son un conjunto de características y o acciones que embotella desde el estudiante o practicante hasta la entidad, una integración comunal de todos los disponibles de la empresa para con el estudiante, esta integración es de suma importancia para el éxito progreso de las prácticas profesionales.

2.2 Marco Conceptual.

La terminología mencionada se tomó de (DEC.1165, 2019)

Acta de hechos: Es el documento donde se describe las causas por las que se dio la aprehensión.

Acuerdo comercial. Es la relación bilateral entre los Estados, puede ser de internacionalización o cooperación internacional. Comprende los TLC y demás acuerdos. (DEC.1165, 2019)

Aduana: Es una entidad pública, su función consta de registrar todos los bienes que son importados o exportados, cobran impuestos correspondientes. las aduanas generalmente están ubicadas en los puertos o zonas fronterizas.

Aduana de paso: transitan bienes, aunque no haya acabado el proceso.

Aprehensión: Medida cautelas, consiste en la retención de mercancía cuando se tenga una causal de aprehensión.

Autoridad aduanera: funcionario público, su función es controlar el cumplimiento de las normas aduaneras.

Auto Comisorio: Es el documento que le permite al agente aduanero realizar las labores de fiscalización y demás procesos. (ver anexo B)

Control aduanero: Son todas las medidas que pueden ser tomadas por los agentes aduaneros para el cumplimiento de obligaciones.

Decomiso: pasan a poder del estado las mercancías, respecto de las cuales presenten documentos que amparen dicha mercancía.

Fiscalización: consiste en inspeccionar un movimiento para evidenciar si este practica la norma vigente.

Recinto de almacenar: Es el recinto en el cual las aduanas almacenan las mercancías incautados.

2.3. Marco Legal

- **Decreto 1165:** decreto de todos los procesos del comercio internacional.

- **Ley 1609:** Por la cual se imponen normas para el Estado para cambiar tarifas, aranceles y otras prácticas del presente Decreto.

- **Resolución 000046 del 2019:** Por la cual se regimienta el Decreto 1165, esta resolución se aplica en la totalidad del TAN y regula todas las actividades de la Dian.

- **Ley 174 de 1994:** Por el cual se consignan normas en saneamiento aduanero y se imponen otras prácticas tributarias.

- Decreto único reglamento del sector de hacienda y crédito público.
- Estatuto tributario.
- Estatuto Aduanero.

2.4. Marco Geográfico

La pasantía empresarial se realizará en la DIAN de Tunja, ubicada en calle 20 N° 9-40



Ilustración 1: Mapa de Boyacá., (BOYACÁ, 2020)



Ilustración 2: Dian Tunja año 2020

2.5. Marco Institucional

- DIAN: Entidad del estado la cual se encarga del control del régimen aduanero y cambiario. (DIAN, Glosario, 2020)

- Alcaldía Mayor de Tunja: El equipo de trabajo de la alcaldía de Tunja, se envuelve en el cuadro de sus aptitudes a prestar los servicios que demanda la ciudadanía con efectividad, transparencia y capacidad constante de retroalimentación para el mejoramiento continuo. (Alcaldía, 2020)

- Cámara de Comercio de Tunja: Esta empresa fue constituida como Ente sin ánimo de lucro y se dedica a acciones facilitadoras y reformadoras de la actividad económica. (Tunja, 2018)

- Ministerio de industria y comercio: Es un ministerio de la república de Colombia encargado de apoyar la actividad de bienes, económica, tecnología y servicios, y también lo turístico. (comercio, 2018)

- UAN: universidad encargada de la educación calificada superior. (UAN, 2008-2020)

3. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

Fuente. DIAN. La entidad: Mapa de procesos

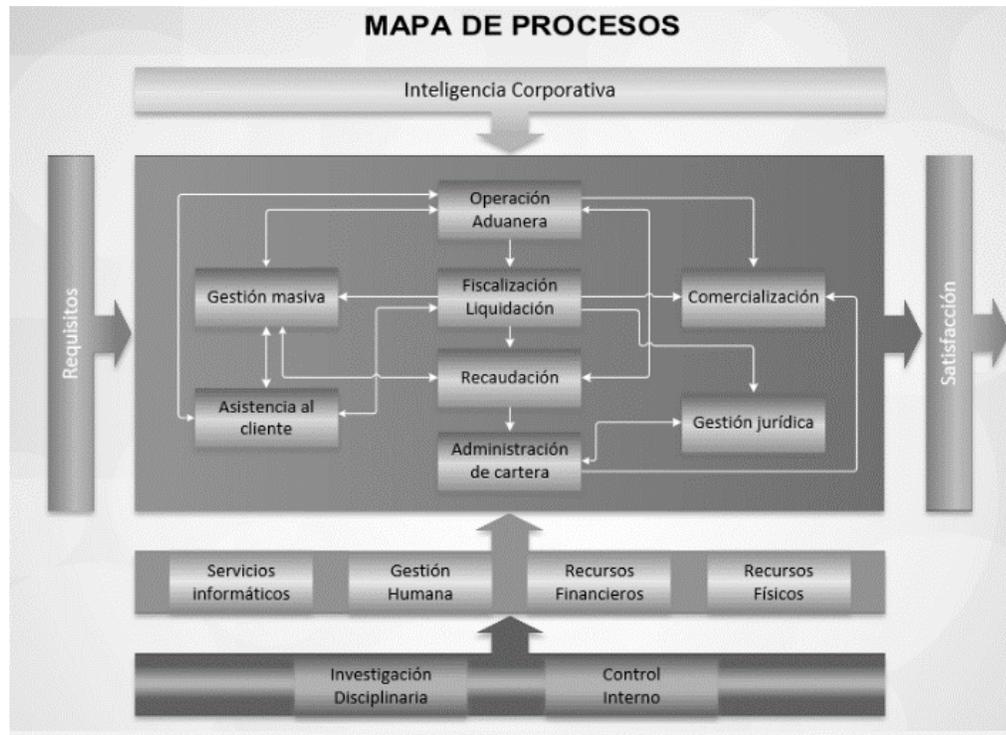


Ilustración 3 Mapa de procesos DIAN 2020

Misión

Facilitar y garantizar el entendimiento y cumplimiento de los deberes tributarios, aduaneros y cambiarios para contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país. (DIAN, Pagina principal , 2015)

Visión

Ser reconocida como una organización innovadora y referente del Estado y de otras administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en los grupos de interés. (DIAN, Pagina principal , 2015)

3.1 Descripción de la división y gestión de fiscalización aduanera en la Dian de Tunja

Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales.

3.1.2 Organigrama

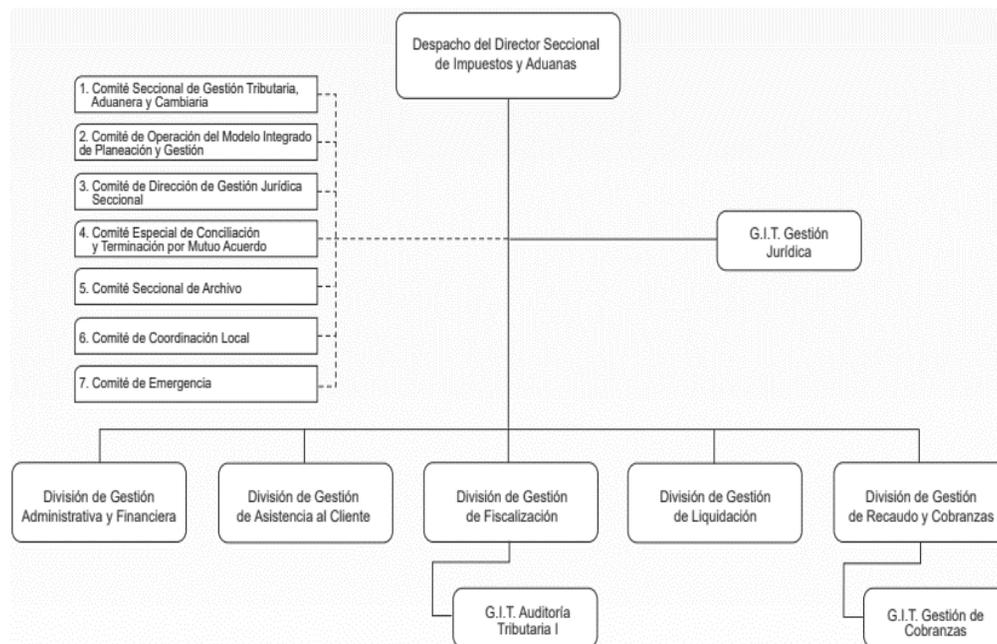


Ilustración 4: Organigrama DIAN:

3.1.3 Diagnóstico organizacional

Se perpetró con el fin de identificar las amenazas, debilidades, oportunidades y fortalezas de la división con el propósito de generar estrategias de mejoramiento.

Cuadro 2: Matriz DOFA

ESTRATEGIA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Remodelación de la infraestructura algo más moderno y con más espacio.</p> <p>Capacitaciones en procesos y funciones de las diferentes divisiones para mejorar la reputación o imagen de la entidad.</p> <p>Capacitaciones a los contribuyentes en cuanto a los deberes y consecuencias legales que pueden presentarse al momento de no cumplir con las obligaciones financieras.</p>	<p>Buena atención al cliente por parte de los trabajadores.</p> <p>La página web está muy bien complementada, se puede realizar la mayoría de tramites virtualmente.</p> <p>Apoyo y comprensión a sus empleados por parte de la gerencia con respecto a temas personales. (permisos e incapacidades)</p> <p>Incentivos a los trabajadores.</p> <p>Espacio para el acondicionamiento físico.</p> <p>Buen nivel salarial (comisión por aprehensión)</p>	<p>Trabajo acumulado.</p> <p>Insumos desperdiciados hojas de papel para impresión o fotocopias.</p> <p>Los cubículos son muy pequeños por lo que se debe desplazar a otro lugar para atender a los contribuyentes.</p> <p>El sistema de información y/o plataforma a veces falla por lo que se genera perdida en el tiempo.</p> <p>Infraestructura antigua y pequeña.</p> <p>Desconocimiento de algunas funciones por parte de los integrantes del grupo interno.</p>
ESTRATEGIA	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Implementar nuevas tecnologías para que los procesos sean más rápidos.</p> <p>Capacitaciones al personal en temas de manejo del tiempo y relaciones interpersonales.</p> <p>Vinculación empresarial (personal de apoyo para el correcto cumplimiento de metas y/o labores.</p>	<p>La DIAN realiza capacitaciones virtuales para los contribuyentes en cuanto a cambios normativos y beneficios tributarios. Se puede utilizar papel reciclado por una cara, para evitar el desperdicio de papel.</p> <p>Programas y plazos para la formalización de empresas y capacitaciones a las mismas.</p>	<p>Mercancía de contrabando.</p> <p>Elusión de obligaciones.</p> <p>Desconocimiento de los ciudadanos de las condiciones legales que genera no pagar impuestos.</p> <p>Mala reputación empresarial, por parte de los contribuyentes aun sabiendo que los trabajadores los atienden amablemente.</p>

Fuente: Elaboración propia

Análisis de la división y gestión de fiscalización aduanera

Aunque tiene una correcta organización, el grupo de integrantes constituidos por cada sección debe tener conocimiento de todas las actividades y/o funciones de sus compañeros puesto que si el coordinador del grupo falta no puede estancarse la funcionalidad del grupo interno, a su vez es necesario que el grupo de aduanas tenga asignadas las actividades y rotarlas semanalmente para que todo el grupo tenga el mismo conocimiento; por otra parte es necesaria varias capacitaciones y relaciones con los trabajadores y contribuyentes para una mejor comprensión de las funciones realizadas y así poder mejorar la imagen de la entidad; también es necesario mejorar la conectividad y la plataforma para que esta no tenga problemas al usarse; mejor uso e implementación de los insumos como el papel de impresión para evitar el desperdicio de los mismos; es necesario agilizar algunos procesos para que su tiempo de durabilidad no se a tan largo; en cuanto a nivel gerencial es muy bueno puesto que la directora es muy capacitada y centrada en su trabajo, a su vez los jefes de división son muy humanos y comprensivos con sus trabajadores a cargo.

Descripción de las actividades asignadas en la práctica

Cuadro 3: Actividades realizadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	HORAS DEDICADAS
Visita a bodega	Al momento que la POLFA aprehende la mercancía, el agente aduanero se dirige a la bodega para la respectiva verificación y conteo de la mercancía aprehendida. Apoyo y acompañamiento en dicha labor, pues se debe separar por referencia marca y país de procedencia, a su vez se va redactando un acta de hechos manual de la descripción de la mercancía, finalizando este proceso se	2 a 3 horas designadas

	deja constancia de fecha, hora, nombre, cedula y huella de los agentes que intervinieron (POLAFA y Agente Aduanero)	
Dar respuesta a oficios (email)	Cuando la mercancía es aprehendida, muchas veces es a un tercero (tenedor o poseedor), se le notificara al propietario o a quien va dirigido los objetos aprehendidos (según se referencie en la encomienda o documentación) que su mercancía fue aprehendida y estará a práctica de la Dian de la ciudad de Tunja, la cual podrá ser devuelta si se presenta la documentación que ampare a dicha mercancía. Para lo cual tendrá 15 días hábiles calendarios	1 o 2 horas dedicadas
Libro de registro de mercancías	Las mercancías que se aprehenden deben ser registradas en el libro con su respectivo número de acta, nombre del agente que aprehendió, y que clase de mercancía aprendió.	30 minutos
Transcripción de actas de aprehensión a digital	Se transcribe el acta de hechos a digital para mejor claridad, transformándose así a acta de aprehensión.	
Consulta de RUT y base de precios de mercancía	Al momento que se aprende la mercancía, muchas veces el tenedor de la mercancía no tiene o no suministra las direcciones de residencia verdaderas para su respectiva notificación, por lo que se procede a consultar el RUT y se deja constancia de la consulta. A su vez se hace una consulta de precio unitario	2 horas

	de la mercancía para su respectiva asignación.	
Auto aclaratorio	Pasados los 15 días hábiles y si el declarante no se mencionó la mercancía queda a disposición de la Dian de la jurisdicción de Cundinamarca Bogotá, la mercancía junto con los documentos respectivos (acta de aprehensión, Rut, base de precios y documentos presentados por la POLFA al momento de la aprehensión) se envía la mercancía a la sede principal bodega ALMAGRARIO Bogotá DC, sede principal.	
Auto aclaratorio	Se redacta un auto aclaratorio si la administración de la bodega de Almagrario visualiza datos erróneos o inconsistencia en la redacción de las actas de aprehensión, se redacta dicho auto aclarando el error presentado voluntario o involuntariamente comparando el error con el texto correcto.	Depende cuantas actas sean devueltas para su corrección 2 a 3 horas diarias
Verificación de declaración de importación	En el momento que el declarante radique los documentos que amparen la mercancía ante la Dian se procede a la verificación de la declaración de importación si a ello lo amerita (si es importación) y a su vez verificar los documentos adjuntos con ello.	1 hora
Devolución de mercancía	Cuando el declarante demuestra que la mercancía es nacional o fue introducida al territorio aduanero	1 hora

	nacional legalmente, se procederá a redactar un acta de devolución de mercancía dejando constancia de los documentos soportes, hora, fecha, nombre de quien retira la mercancía NOTA: se devolverá la mercancía solamente al representante legal o en sus veces a la persona que tenga poder autenticado por el representante de la mercancía.	
Capacitaciones y/o conferencias	Se dio el acompañamiento a dichas actividades, cosa que enriqueció el aprendizaje y mejoro las habilidades	2 horas
Normatividad	Se revisa la normatividad para mejor claridad y/o conocimiento para la correcta y asertiva realización de tareas asignadas	1 hora

Fuente: Elaboración propia.

4. Fiscalización de gestión aduanera, administración de derechos de aduana

Fiscalización Aduanera. Intuye la mejora de indagaciones y vigilancias precisos para certificar el correcto desempeño de los deberes en las normas vigentes, así como confirmar el acatamiento de los deberes a cargo de los agentes aduaneros. (DEC.1165, 2019)

Al momento que la POLFA lleva la mercancía incautada, la entidad aduanera, la recibe dejando un acta de la descripción de la mercancía radicada ante la entidad administrativa, se deja constancia de que la mercancía ingreso al recinto de la Dian, en qué estado llega, cuantos artículos son de que tipo, referencia y marca.

La aprehensión es cuando la autoridad aduanera incauta la mercancía por falta de documentos que aparen su legal introducción al país. (DIAN, Glosario ..., 2020)

Medidas cautelares (DEC.1165, 2019)

- ✓ Aprehensión.
- ✓ Interrupción del ejercicio de exportación o importación.
- ✓ Suspensión provisional de un operador de comercio exterior.
- ✓ Inmovilización.
- ✓ Seguimiento.
- ✓ Acompañamiento de las mercancías.
- ✓ Imposición de conectores de seguridad.

Cuando las autoridades retienen la mercancía, se pueden desarrollar dos procesos:

el **administrativo**, que puede tardar entre 7 o 9 meses, o incluso menos si la persona presenta documentos que amporen la mercancía; en este el investigado puede demostrar la legalidad de

la mercancía; por otro lado, está el proceso **penal**, que se despliega que el valor de la misma excede los 50 salarios.

Cuando los artículos no pueden ser recuperados el estado dispone de ellos, y de acuerdo al tipo y procedencia de la mercancía, el juez puede ordenar su destrucción porque se encuentra algún insumo o material que pueda ser dañino, nocivo o tóxico para la comunidad.

Cuando el propietario demuestra la legalidad de la mercancía y ésta ya ha sido destruida, se extravía o está en mal estado, la Dian debe responderle económicamente.



Ilustración 5: Calzado Incautado fuente: Elaboración propia

La bodega o el inmueble contratado o designado por la Dian para el almacenamiento, guarda, custodia, preservación, de las mercancías decomisadas o abandonadas.



Ilustración 6: Bodega Fuente: Elaboración propia

Para la disposición de la mercancía de debe establecer una base de precios, donde el agente aduanero en la plataforma de la Dian busca un precio base con respecto a los precios establecidos en el país, donde se identifique la referencia la marca, la descripción de la mercancía, como lo refleja la siguiente ilustración:



Funcionario: PIÑA BERNAL DORIS ELCY
Fecha: 3/03/20 10:39 AM

DETALLE ARTICULO	
Consecutivo Artículo	5626313
Capítulo	61
Partida	10
Armonizado	20
Nandina	10
Colombia	00
Nombre Comercial	BUSO CON CAPOTA
Marca Comercial	H&M
Modelo - Referencia	207657
Descripción Artículo	PRODUCTO BUSO CON CAPOTA COMPOSICION PORCENTUAL 60% ALGODON 40% POLIESTER COMPOSICION PORCENTUAL DEL FORRO NO APLICA 879 TIPO DE TEJIDO DE PUNTO 3401 TALLAS XCH, CH, M, G 3402 SEXO
Moneda	Dólar de los Estados Unidos de America
Unidad Comercial	U
Incoterm	FOB
País de Origen	CHINA
País de Compra	SUECIA
Precio Dólares Americanos	4.97
Precio en Pesos	15,296
Año Vigencia Precio	2018

Ilustración 7: Base de precios de artículos. Fuente DIAN

Derechos de aduana: Rama del derecho, su función es regular la entrada y salida de mercancías del país (importaciones o exportaciones). Este tráfico de importaciones y exportaciones; Es importante para que las empresas o negocios sean guiadas por un experto en normatividad el cual haga cumplir el debido proceso.

Derechos (AGT, 2011-2020)

Es necesario nacionalizar y legalizar la mercancía si es importación, la nacionalización de Mercancía comprende el pago de impuestos o derechos que se utilizan en la importación de mercancía. Los importadores deben estar registrados en la Dian de Colombia la nacionalización. (AGT, 2011-2020)

Legalización de las mercancías al llegar a destino, la mercancía es trasladada desde el puerto hasta un terminal de almacenamiento para luego alcanzar la autorización o manifiesto de carga que indique el arribo de la merca. Con el permiso listo, Se puede iniciar el procedimiento de legalización de la misma. luego, el Agente aduanero empieza con la documentación ante la aduana para el ingreso de la mercancía al país.

“El agente aduanero debe tener los documentos autorizados por las entidades colombianas correspondientes. (AGT, 2011-2020)

Documentos para la legalización de mercancías.

1 conocimiento del embarque

2 factura comercial

3 declaración o documento de exportación de origen

4 declaración de valor cuando sobrepasa un límite de costo

5 permiso de importación Por el Ministerio de salud agricultura y ganadería

Cuando se traslade la mercancía, esta debe tener consigo los papeles que la amparen, los cuales son el documento de transporte en la que esta transita y papeles de las personas que intervienen en dicha operación. Este es uno de los factores por los que la POLFA incauta las mercancías puesto que todos los documentos adquiridos al momento de la compra y salida de la mercancía hacia el país extranjero o cualquier papel relacionado con la mercancía debe estar junto a ella, pues en el momento del transporte por vía terrestre y al ser detenidos por la policía, estos deben ser entregados los que amparen la mercancía y no habrá ningún otro motivo para que esta sea incautada.

5. Manejo y elaboración de documentación para la aprehensión de mercancías

La información suministrada en el grupo debe manejarse de forma minuciosa, pues se están manejado expedientes de los ciudadanos y de mercancía ajena, se debe custodiar dicha información con mucho cuidado.

Infraactores aduaneros: es un certificado mediante el cual se indica los antecedentes administrativos que posee una persona natural o jurídica por la imposición de sanciones en materia aduanera. (DIAN, Pagina principal , 2015)

Los infractores son una parte fundamental del expediente, es decir, los infractores nacen de cada expediente de aduanas y la respuesta es parte del expediente para definirlo o seguir su conducto, ejemplo: llega la incautación por parte de la policía, luego pasa a fiscalización para su correcto control. Si se hace acta de aprehensión entonces pasa para notificación, hasta obtener la ejecutoria y una vez ejecutoriada se incluye en infractores luego si solicitan por parte de alguna Dian a nivel nacional, entonces entra a consultar, de todas las que se han capturado incautado a la fecha.

En cuanto a la aprehensión

- Se recibe expediente expedido por el área de notificaciones y radicados.
- Se relación que la información pactada coincida con el acta de hechos.
- Se revisa de los documentos: acta de hechos, documento de la POLFA, auto comisorio, acta de aprehensión

También se elaboraron Documentos y oficios que permita mejorar las actividades aduaneras que se realizan en el grupo.

Actas de aprehensión y devolución de mercancías

Cuando se fija la causal de aprehensión el agente aduanero describe un acta, con la que se dará inicio al caso. (OLYMPIA, 2018)

El acta de aprehensión es un acto administrativo el cual hace las veces del documento cuando la mercancía llega, donde se registra en qué condiciones llega la mercancía al almacén. (DEC.1165, 2019) (ver anexo A)

Cuando no hay causal de aprehensión, se levanta un acta de hechos.

DIAN		Acta de Aprehensión o Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento				707	
Proceso: Fiscalización y Liquidación							
Acta de Aprehensión		Acta de Aprehensión (Proceso Decomiso Ordinario)		Acta de Aprehensión y Decomiso Directo		Sitio o Lugar de la Aprehensión	
Número	166	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona Primaria Aduanera <input type="checkbox"/>	Zona Secundaria Aduanera <input checked="" type="checkbox"/>	Regimen
Fecha inicio diligencia de Aprehensión	2019-12-09					<input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento comercial <input type="checkbox"/> Vía Pública <input type="checkbox"/> Instalaciones del usuario <input type="checkbox"/> Zona de frontera <input type="checkbox"/> Zona franca <input type="checkbox"/> Otro. Cual?	
El (los) suscrito (s) servidor (es) público (s), adscrito (s) a la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de: Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja debidamente comisionado(s) mediante Auto Comisorio No. 541 de fecha 2019-11-29 y/o Resolución de Registro No. de fecha de conformidad con lo establecido en el Decreto 4048 de 2008, Resoluciones Nos. 7, 9 y 11 de 2008, entre otras, las facultades previstas en los artículos 498, 525, 543, 564, 575 y 591 del Decreto 1165 de 2019 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adiciones, se procede a practicar medida cautelar de aprehensión:							
A continuación se relacionan los interesados, titulares o responsables de la mercancía, que intervinieron en la presente diligencia:							
Nombres y apellidos		TD	Número Identificación	En calidad	Dirección	Ciudad	Departamento
1	Luis Eduardo Valencia Ayala	CC	13 642 251	Tenedor o poseedor	Calle 10 # 04 - 15 San Vicente de Chucuri	San Vicente de Chucuri	Santander
2							
3							
4							
5							
6							
Mercancía puesta a disposición		Número Acta de Inspección o de Hechos DIAN	Fecha	Nombre Autoridad que pone a disposición la mercancía, diferente a la DIAN y/o POLFA		Número oficina	Fecha
		314	2019-12-05	PONAL		No. S-2019-139	2019-12-04
Presentaron Declaración de importación?		Si No	Si No	Si No	Si No	Si No	Si No
<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Si con la aprehensión del procedimiento ordinario se entiende suspendido automáticamente el levantamiento de las declaraciones de importación, relacionelas en la casilla de pruebas allegadas marcando con X la casilla Suspensión Levante.							
Durante la diligencia, se allegaron las siguientes pruebas:							
Item	Documento con número	Suspensión Levante	Fecha	Folios	Item	Documento con número	Suspensión Levante
1	Auto Comisorio No. 541		2019-11-29	1	8		
2	OFICIO PONAL No S-2019-06053 / METUN-SETRA		29-58	2019-11-27	3	9	
3	Acta de Hechos No. 314			2019-11-29	2	10	
4	Consulta Base de Precios			2019-12-09	1	11	
5							
6							
7							

Ilustración 8: Primera hoja, Acta de Aprensión de mercancías: fuente DIAN

En la ilustración 7 (ver anexo A) se puede observar la primera hoja de un acta de aprehensión, donde se relacionan los interesados en la diligencia o proceso, cedula y dirección de residencia para la respectiva notificación, en este ejemplo como es solo un interesado se envía una sola notificación, pero en caso que estén relacionados 2 o 3 interesados, también se les notificara el estado del proceso y el procedimiento a seguir,

En la casilla de “Relación de pruebas allegadas” se relaciona todas las pruebas obtenidas como el Auto comisorio es el documento que le permite al agente aduanero fiscalizar o intervenir en un proceso aduanero; el oficio de la Policía Nacional con su radicado; el acta de hechos realizada al momento de la llegada de la mercancía al recinto; las consultas de base de precio; consulta de declaración de importación cuando a ello haya lugar. La declaración de importación se consulta cuando como su nombre lo dice exista una importación, (ver anexo C) esto se realiza para identificar la relación del importador o de las personas involucradas, o simplemente para comparar que sea la mercancía correcta y que dicha declaración concuerde con el serial, referencia y marca de la mercancía.

Devolución de mercancía: La devolución de mercancía se da cuando no se ha levantado un acta de aprehensión o la persona ha demostrado la legalidad de la misma antes de los (quince) 15 días hábiles que se dan después de la incautación; Para demostrar que la mercancía no es de contrabando o está en calidad de ser vendida a la sociedad, se debe presentar documentos de nacionalidad en caso que sea Colombiana y facturas de compra, y verificar que no haya falsedad Marcaria en el producto, pues muchas veces los comerciantes elaboran o confeccionan sus productos y a estos les añaden una marca ya reconocida (ADIDAS) sin percatarse que esto es un delito pues está falsificando la marca original sin

permiso, o sin ser un distribuidor autorizado y esto puede tener penalidad; en caso que la mercancía sea extranjera se debe tener declaración de importación, documento que legalice el movimiento de las mercancías en el país, y la factura de nacionalización, esto para que se demuestre que la mercancía fue introducida legalmente al territorio aduanero nacional

Para dicha devolución se realiza un acta de devolución de mercancía exponiendo por qué se hace la devolución, se adjunta toda la documentación suministrada por el propietario o apoderado de la mercancía (documentos que amparen la mercancía), se deja constancia de fecha hora y huellas del involucrado y el agente aduanero que devuelve la mercancía y se dirige al recinto de almacenamiento donde se encuentra los elementos incautados.

De otra parte, el párrafo 4° del artículo 44 de la resolución 00 00 64, 2016, dispuso: “si en desarrollo de la respuesta al recurso de reconsideración, presente declaración corresponde con contenida al rescate de mercancías según como lo establece el decreto 1165, **se entenderá que se desiste del trámite del recurso**”. (DEC.1165, 2019)

Ahora, con la reconsideración, cuando el funcionario competente advierta que en aplicación de las normas sustantivas hay lugar a la devolución de la mercancía, deberá resolverse el recurso sin referirse al citado decreto, y todo lo referente en el Decreto 1165-2019 (DEC.1165, 2019)

6. Conclusiones

- En cuanto a la realización de tareas fue muy bueno, porque cada quien se centra en sus funciones. Los miembros tienen apoyo de sus jefes de división y en cuanto a la ejecución de la pasantía fue exitosa y muy provechosa, puesto que el apoyo de la jefe Angelica fue incondicional, fue una excelente guía y muy grato pues el pasante tiene una idea de que será su mundo laboral, con la realización de esta práctica, se da una representación de las habilidades y la reacción a problemas y/o obstáculos presentados.

- Finalizando esta labor, observamos que fueron cumplidos todos los objetivos este proceso, deja varias enseñanzas. Realizar la pasantía en la DIAN fue una gran oportunidad, pues se aprendió diferentes procesos aduaneros entre otros.

- En cuanto a las actividades de la DIAN, esta entidad tiene buenos procesos, y personal capacitado, está organizado y se respeta la jerarquía; a pesar que tiene mala imagen frente al contribuyente por la inconformidad de muchos con respecto a las funciones y procesos y por ser entidad del Estado, tiene buen manejo y buena atención a sus clientes.

- Frente a la fiscalización y disposición de las mercancías aprehendidas, los procesos son contundentes y rígidos, pues esta actividad puede llegar a tener procesos legales si se descubre algún contrabando o ilegalidad en la mercancía, esta actividad es de alta responsabilidad, pues se está manipulando mercancía delicada nueva para la comercialización y se debe entregar en perfectas condiciones.

- Los derechos de aduana son punto clave para todos los procedimientos del comercio exterior, en relación con las personas interesadas, puesto que se debe

pagar unos tributos o derechos de aduana para la correcta entrada de mercancías en el país, y con ello evitar a corto o mediano plazo interrupciones en dichos procesos.

- Los infractores aduaneros y la declaración de importación son uno de los procedimientos que se realizan para la revisión de los documentos suministrados por los propietarios de mercancías que han sido incautadas esto, para verificar si es posible una devolución o por su parte redactar acta de aprehensión pues el proceso en definitiva fue ejecutoriado.

- Cuando el proceso ya está ejecutoriado o paso/termino el tiempo en que el propietario tenía derecho a demostrar la legalidad de la mercancía o presentar documentos que la amparen, se realiza acta de aprehensión donde la mercancía queda a disposición del Estado. O por su lado el propietario presenta correctamente la documentación, se procede a la devolución de la misma sin ninguna objeción.

7. Recomendaciones

Propuesta de solución:

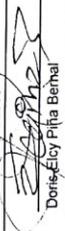
- Establecer normas que rijan la conducta del personal y los ejecutivos de la empresa, ya que se evadirán muchos problemas a causa de la indisciplina. No pasar por alto las necesidades y motivación de los trabajadores.
- Capacitar a todos los miembros del grupo para que sepan desarrollar todas las actividades o funciones para que cuando falte el monitor de grupo no se paralice el grupo por no saber las demás funciones.
- Implementar nuevas tecnologías para que los procesos administrativos no sean demorados, y a su vez el mejoramiento de la plataforma para que no haya interrupciones y se realicen mejor las actividades.
- Dar capacitaciones a la población para que los comerciantes tengan a la mano o junto a la mercancía transportada todos los papeles que la amparen, para que no se incautada y no tener problemas legales más adelante.
- Mejorar la imagen de la entidad puesto que a pesar que los funcionarios tratan de hacer bien su trabajo y tienen una buena atención al público, los contribuyentes ven con malos ojos la entidad por ser parte del Estado.

Referencias

- agt. (2011-2020). importancia del derecho aduanero en la nacionalización de mercancía en colombia. alviar gonzales tolosa , 5.
- alcaldia, t. (2020). alcaldia mayor de tunja/mision-vision-objetivos .
- boyacá, g. d. (2020). mapa de boyacá - tunja. tunja: gobernación de boyacá.
- 2117, d. (1992). decreto por el cual se funciona ladireccion de impuestos con la direccion de aduanas .
- dec.1165. (2019). diario oficial. año clv. n. 51002. 02 de julio 2019.
- dian. (2015). pagina principal . obtenido de pagina principal : <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/paginas/presentacion.aspx>
- dian. (2020). glosario tunja: direccìon de .
- hume, d. (1752). teoria monetaria del comercio internacional .
- liston. (1997). importancia de las practicas .
- michael e, p. (1982). estrategia competitiva: técnicas para analizar industrias y competidores.
- n°12, r. (1983). ministerio de educacion .
- 2201, r. (2003). resolucion .
- 2002, r. (2005). resolucion .
- reyes, g. e. (2001). principales teorías sobre el desarrollo economico y social. *nómadas: critical journal of social and juridical sciences*, 4(4), 125-142. recuperado el 1 de 3 de 2020, de <http://redalyc.org/pdf/181/18100408.pdf>
- ricardo, d. (1817). teoria de la ventaja comparativa.
- smith, a. (1776). investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.
- tunja, c. d. (2018). camara de comercio tunja .
- uan. (2008-2020). uan-universidad antonio nariño . obtenido de uan-universidad antonio nariño : <http://www.uan.edu.co/mision-vision>
- ula-táchira. (1991). importancia de las practicas profecionales .
- wenger. (1998). practicas profesionales .
- zeichner, l. y. (1997). funcion de las practicas .

	Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento	707	Página 2 de 6 Hoja 2
Proceso: Fiscalización y Liquidación			
Continúa Acta de Aprehensión Número 166	Acta de Aprehensión y Decomiso Directo		<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha inicio diligencia de Aprehensión 2019-12-09	Acta de Aprehensión (Proceso Decomiso Ordinario)		<input type="checkbox"/>
A continuación se relaciona (n) la (s) causal (es) de aprehensión, adoptada (s) por la autoridad aduanera en la presente diligencia de aprehensión:			
Causales de Aprehensión Artículo 647 Decreto 1165 del 02 de Julio de 2019:			
1. Cuando se trate de mercancías no presentadas de conformidad con lo previsto en el artículo 294 del Decreto 1165 de 2019.			
2. Cuando se trate de mercancías de procedencia extranjera que no estén amparadas por uno de los documentos exigidos en el artículo 594 del Decreto 1165 de 2019.			
3. Cuando se trate de mercancías no declaradas en importación, conforme con lo previsto en el artículo 295 del Decreto 1165 de 2019.			
4. Cuando en la diligencia de reconocimiento de la carga se encuentre que la mercancía relacionada en los documentos de viaje es diferente a la efectivamente descargada, y no se trate de mercancía diferente por error de despacho del proveedor o transportador.			
5. Cuando en el depósito habilitado o Zona Franca se encuentren bultos sobranes o exceso de peso en la carga o mercancía recibida, salvo el margen de tolerancia cuando se trate de carga a granel. No procede la aprehensión cuando se haya realizado inspección previa dentro de los cinco (5) días siguientes a la detección de los sobranes o excesos que no estén dentro del margen de tolerancia.			
6. Cuando en desarrollo de las actuaciones de la autoridad aduanera, en los controles previo, simultáneo o posterior, se encuentren mercancías de prohibida importación o exportación.			
7. Cuando vencidos los términos señalados en los numerales 6 o 7 del artículo 165 del Decreto 1165 de 2019, no se presentaran en debida forma los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de una restricción legal o administrativa, o cuando en desarrollo de las actuaciones de la autoridad aduanera, en control posterior, se determine que las restricciones legales o administrativas no fueron superadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1165 de 2019.			
8. Cuando se hubieren introducido al territorio aduanero nacional mercancías respecto de las cuales se determine la ocurrencia de alguna de las circunstancias consagradas en el numeral 9 del artículo 597 del Decreto 1165 de 2019.			
9. Cuando en desarrollo de las actuaciones de la autoridad aduanera, en los controles simultáneo o posterior, se determine que los documentos soporte presentados no corresponden con la operación de comercio exterior declarada por no ser los originalmente expedidos o se encuentren adulterados.			
10. Cuando en la diligencia de inspección en el régimen de importación se encuentre doble facturación como soporte del valor en aduana declarado, mediante el hallazgo de cifra(s) factual(s) con las mismas características del proveedor, numeración y fecha, de la presentada como documento soporte, para la misma mercancía y la misma operación de comercio, pero con alteración del precio o de cualquiera de los elementos determinantes del precio de la mercancía.			
11. Cuando en el régimen de tránsito, con ocasión del resultado del reconocimiento, se detecten excesos o sobranes o mercancía diferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del Decreto 1165 de 2019.			
12. Cuando durante la ejecución de una operación de tránsito, a pesar de estar sometidas a restricciones o prohibiciones propias del mismo, obtenido la autorización del régimen de tránsito, se encuentren mercancías que hubieren obtenido la autorización del régimen de tránsito, a pesar de estar sometidas a restricciones o prohibiciones propias del mismo.			
13. Cuando en la finalización del régimen de tránsito, al momento de recibir la carga del transportador, el depósito habilitado o el usuario operador de zona franca encuentre mercancía diferente o excesos o sobranes, salvo cuando proceda el margen de tolerancia para este último caso. No procede la aprehensión cuando se haya realizado inspección previa dentro de los cinco (5) días siguientes a la detección de los sobranes o excesos que no estén dentro del margen de tolerancia.			
14. Cuando en el régimen de tránsito aduanero, la mercancía informada en la declaración de tránsito aduanero no sea entregada al depósito habilitado o a la Zona Franca.			
15. Cuando en ejercicio de las facultades de fiscalización se ordene el registro de los medios de transporte en aguas territoriales y se advierta la carencia de los documentos de viaje o circunstancias que podrían derivar en la ilegal introducción de mercancías al territorio aduanero nacional.			
Se procede a realizar la aprehensión de las mercancías de conformidad del Dec. 1165 del Dec. 1165 de 2019.			
establecidas en el artículo 647 del Dec. 1165 del Dec. 1165 de 2019.			
16. Cuando en el control simultáneo, respecto de las mercancías que ingresen por la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes se encuentre que los documentos de transporte no corresponden a los originalmente expedidos en el exterior al remitente.			
17. Cuando en el control simultáneo, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos, se encuentre mercancía con errores en la descripción que conlleve a que se trate de mercancía diferente, o la mercancía no se encuentre relacionada en la correspondiente guía.			
18. Cuando los empleados de las líneas aéreas, carreteras y acríneas, carpas o los tripulantes de cualquier medio de transporte traigan como equipaje acompañado mercancías diferentes a sus efectos personales, salvo los artículos adquiridos en las ventas a bordo de provisiones para consumo y para llevar.			
19. Cuando el viajero omita declarar equipaje sujeto al pago del tributo único y la autoridad aduanera encuentre mercancías sujetas al pago del mismo, o mercancías en mayor valor o cantidad a las admitidas dentro del equipaje con pago del tributo único, o mercancías diferentes a las autorizadas para la modalidad de viajeros, o en viajeros no cupa las mercancías para viajeros en el exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 285 y siguientes del Decreto 1165 de 2019. T. Cuando el viajero declare en el control posterior, la autoridad aduanera encuentre que mercancías introducidas bajo la modalidad de viajeros se destinan al comercio.			
20. Cambiar la destinación de mercancía que se encuentre en disposición restringida a lugares, personas o fines distintos a los autorizados o alterar su identificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1165 de 2019.			
21. Cuando, vencido el término señalado en la declaración de importación temporal a corto plazo para reaportación en el mismo estado, no se haya terminado la modalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Decreto 1165 de 2019.			
22. No exportar dentro del plazo establecido por la autoridad aduanera los bienes resultantes de la transformación, procesamiento o manufactura industrial de las mercancías importadas temporalmente para procesamiento industrial, salvo que se pudiese su destrucción, su importación ordinaria, o que las materias primas e insumos se hubieran reaportado, destruido o sometido a importación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Decreto 1165 de 2019.			
23. Cuando haya lugar a la efectividad de la garantía por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 del Decreto 1165 de 2019.			
24. Enajenar, destinar a personas o fines diferentes a los autorizados o almacenar en lugares no permitidos, mercancías importadas temporalmente en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, mientras se encuentren en disposición restringida, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 y siguientes del Decreto 1165 de 2019.			
25. No dar por terminada dentro de la oportunidad legal la importación temporal en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, de conformidad con lo establecido en los artículos 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239 del Decreto 1165 de 2019.			
26. Cuando en desarrollo de la actuación de la autoridad aduanera en el control posterior se detecten errores u omisiones en el serial de la mercancía en la declaración de importación, que conlleve a que se trate de mercancía diferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.			
27. Introducir al resto del territorio aduanero nacional sin el pago de tributos aduaneros, bienes provenientes de las zonas especiales económicas de exportación o enajenar los mismos a personas diferentes a las autorizadas en la legislación aduanera, o destinatarios a fines diferentes de los establecidos en el contrato, conforme con la Ley 677 de 2001 o la norma que la modifique o adicione.			
28. Transportar café con destino a la exportación sin la Guía de Tránsito vigente o por áreas restringidas o rutas diferentes a las autorizadas en dicha Guía de Tránsito expedida por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Almacafé S.A o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en los artículos 400, 424 y siguientes del Decreto 1165 de 2019.			

		Acta de Aprehesión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento		707
Proceso: Fiscalización y Liquidación				
Datos Generales	Continuación Acta de Aprehesión Número 166	Acta de Aprehesión (Proceso Decomiso Ordinario) <input type="checkbox"/>	Acta de Aprehesión y Decomiso Directo <input checked="" type="checkbox"/>	Página 4 de 6 Hoja 4
	Fecha inicio diligencia de Aprehesión 2019-12-09			
En el desarrollo de la diligencia de aprehesión y en cumplimiento de los derechos constitucionales y legales, se les otorga la palabra a los interesados:				
Manifiestaciones presentadas				
RECURSO DIRECTO	RECURSO ACTA DECOMISO DIRECTO	Contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, que se interpondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación, ante la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional competente (Artículos 668 del Decreto 1165 de 2019 y artículo 699 del Decreto 1165 de 2019). Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 709 del Decreto 1165 de 2019, enténdase archivado el expediente. Con el acta de aprehesión y decomiso directo, queda automáticamente cancelado el levantado de las declaraciones con las cuales se pretendió amparar la mercancía (Parágrafo 3 Art. 618 Res. 000046 de 2019). Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo por parte del G.I.T. de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, se remitirá copia al G.I.T. de Comercialización o quien haga sus veces, a la División de Gestión de Fiscalización o quien haga sus veces y a la División de Gestión de Control Cambiario o G.I.T. de Investigaciones Aduaneras, Control Cambiario o quien haga sus veces y Operación Aduanera o quien haga sus veces. Cuando el Decomiso recaiga sobre mercancías sometidas al impuesto al consumo de que trata la Ley 223 de 1995, una vez en firme, copia del acta de decomiso se remitirá al fisco regional del lugar donde se practicó el mismo (Art.668 del Decreto 1165 de 2019).		
PROCESO ORDINARIO	Mercancía de Prohibida Importación	Mercancía No Presentada <input type="checkbox"/>	Mercancía No Declarada <input checked="" type="checkbox"/>	Mercancía No Declarada
Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acta de aprehesión, el titular de derechos o responsable de la mercancía aprehendida deberá presentar el documento de objeción a la aprehesión, donde se expondrán las objeciones respecto de la aprehesión o del reconocimiento y avalúo de la mercancía. (Artículo 664 del Decreto 1165 de 2019). Mediante la presente acta de aprehesión se propone la sanción accesoria de CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, de conformidad con el artículo 660 del Decreto 1165 de 2019; cuando dentro de un establecimiento de comercio se encuentren mercancías consistentes en materias primas, activos o bienes que forman parte del inventario o mercancías recibidas en consignación o depósito, cuyo avalúo supere las quinientas unidades de valor tributario (500 UVT) y corresponda a:				
Para los Usuarios Aduaneros podría dar lugar al CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO, si se configuran las circunstancias estipuladas en el Num. 1.4 Art. 646 Dec. 1165 de 2019.				
Solo para Vehículos: Se debe en los eventos en que un vehículo sea aprehendido por la (DIAN), la unidad aprehensora deberá notificar esta medida inmediatamente a las autoridades tránsito, con el fin que se actualice dicha novedad en el Registro Único Nacional de Tránsito. En caso que se ordene decomiso del vehículo o la devolución de este al usuario, se debe compulsar dentro del mismo acto administrativo que se profiera copia a la autoridad de tránsito correspondiente, para lo de su competencia.				

	Acta de Aprehesión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento	707												
Proceso: Fiscalización y Liquidación														
Esta Acta se expide el mismo día de la acción de control?	SI	No	Se requirió plazo adicional?	SI	No	Cantidad de días	Si es mayor a 5 días hábiles, relacione el número y fecha del auto que lo autorizó	Número Auto:	Fecha	Página	5	de	6	Hoja 5
<p>La presente diligencia de aprehensión se notifica personalmente a los interesados, responsables de las mercancías e intervinientes, al finalizar la diligencia, por parte del funcionario aprehensor que la practica de conformidad con el artículo 758 del Decreto 1165 de 2019 "Notificación especial del acta de aprehensión"; De no ser posible notificar personalmente a todos los interesados en la diligencia, se podrá notificar por correo, si ello no fuere posible y se tratará de decomiso ordinario se procederá a notificar de conformidad con los numerales 1 y 2 ibídem.</p> <p>Si la aprehensión se realiza con ocasión de la puesta a disposición de mercancías por parte de otras autoridades o sobre mercancías sometidas a la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, el acta de aprehensión se notificará personalmente o por correo.</p> <p>Cuando se trate de decomiso directo y no fuere posible notificar personalmente el acta de aprehensión al finalizar la diligencia, la notificación se hará personalmente o por correo, de conformidad con las reglas generales de notificación.</p>														
<p>Fecha de Finalización de la diligencia: En constancia se firma una vez finalizada la diligencia de aprehensión, siendo las: 01 : 40 AM del día 9 del mes de Diciembre del año 2019 .</p>														
Servidor público DIAN-POLFA														
Firma														
Nombre	Doris Eloy Piña Bernal													
Cédula No.	23.437.386 de Combia													
Servidor público DIAN-POLFA														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Servidor público DIAN-POLFA														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Depósito o Recinto de Almacenamiento														
Firma del Representante del Depósito o Recinto de Almacenamiento en constancia de haber recibido la mercancía según inventario														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														
Firma	_____													
Nombre	_____													
Cédula No.	_____													
Interesado, titular o responsable de la mercancía														

(Anexo B)

Formato Auto Comisorio



AUTO NÚMERO: = 0080
Fecha: 02 MAR 2020
AUTO COMISORIO ADUANERO

PROCESO : 0139
SUBPROCESO : Fiscalización y Liquidación
PROCEDIMIENTO : Control Aduanero
 : Relacione el (los) procedimiento(s) que aplique(n)
 (Selecione) Acciones de Control; Medidas Cautelares, **Decomiso**, Imposición de Sanciones, Liquidaciones Oficiales de Revisión, Corrección y que disminuyen el valor de tributos aduaneros, sanciones y/o rescate, Declaratoria de incumplimiento, Imposición Sanción y Efectividad de Garantías, Devolución de Automotores en virtud de Convenios Internacionales

El suscrito Jefe de la División de Gestión de Fiscalización (A) de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto 4048 de 2008, Resolución 007 de 2008; Resolución 009 de 2008; Resolución 011 de 2008; Decreto 1165 de 2019 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

DISPONE

1. Comisionar a los funcionarios:

Item			
1	ANGELICA MARIA CHAPETA ROJAS	52.935.659	GESTOR II
2	OSCAR HERNAN LONDOÑO GONZALEZ	91.279.280	GESTOR I
3	DORIS ELCY PIÑA BERNAL	23.437.386	GESTOR II

Para practicar diligencia de inspección, control, verificación de la exactitud de las declaraciones aduaneras y sus documentos soportes, así como para revisar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras o la ocurrencia de hechos constitutivos de infracciones aduaneras o decomiso, en las instalaciones

Lugar: Jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja
 Departamento: Boyacá Municipio: Tunja
 Desde: 03/03/2020 Hasta 04/03/2020 Mes de marzo Año 2020

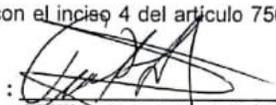
- El (los) funcionario(s) comisionado (s) quedan investido (s) de las amplias facultades de Control y Fiscalización contenidas en el artículo 591 Decreto 1165 de 2019 y Resolución 46 de 2019.
- Adoptar la medida cautelar a que haya lugar sobre la mercancía, medios de transporte y/o pruebas y demás elementos que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
- Realizar reconocimiento y avalúo de la mercancía objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 Decreto 1165 de 2019 y artículo 627 de la Resolución 46 de 2019.

ACTA NUMERO = 0080 de 02 MAR. 2020 **Hoja No.**

Continuación del Acta

5. El suscrito Jefe de la Subdirección y/o División de Gestión de Fiscalización, Operación Aduanera o Control Operativo, se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia, cuando lo estime conveniente.
6. El suscrito Jefe de la Subdirección y/o División de Gestión de Fiscalización, Operación Aduanera o Control Operativo, se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia, cuando lo estime conveniente.
7. La acción de control podrá realizarse con apoyo de la Fuerza Pública, cuando así se requiera.
8. De todo lo acontecido durante la diligencia ordenada, se levantará un acta de hechos.
9. Designar como coordinador a:
10. Para verificar la presente diligencia se puede comunicar al teléfono: 7460050 Ext.207001

NOTIFÍQUESE en la diligencia, de conformidad con el inciso 4 del artículo 756 del Decreto 1165 de 2019

Firma : 
Nombre Completo : **ARIEL PARRA HURTADO**
Cargo del empleado público que la emite : JEFE DIVISION GESTION DE FISCALIZACION(A)

Proyecto:
Firma : 
Nombre Completo : **DORIS ELCY PIÑA BERNAL**
Cargo del empleado público que lo proyecta : GESTOR II

Revisó
Firma : 
Nombre Completo : **ARIEL PARRA HURTADO**
Cargo del empleado público que la emite : GESTOR I

Aprobó
Firma : 
Nombre Completo : **ARIEL PARRA HURTADO**
Cargo del empleado público que la emite : GESTOR I

NOTIFICACIONES

Ciudad y fecha _____ Hora _____
Nombre completo notificado _____
No. identificación del Notificado _____
Actuando en Calidad de _____
Nombre Representante Legal _____

Firma Notificado _____

Ciudad y fecha _____ Hora _____
Nombre completo notificado _____
No. identificación del Notificado _____
Actuando en Calidad de _____
Nombre Representante Legal _____

Firma Notificador DIAN _____

(Anexo C)

Formato Declaración de importación

 RepubliCa de Colombia DIAN <small>Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Declaración de Importación				Privada		500		
1. Año <input type="text"/>					4. Número de formulario					
más Colombia MENOS Contrabando										
Lea cuidadosamente las instrucciones										
Importador		5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV.		11. Apellidos y nombres o razón social				
13. Dirección				15. Teléfono		12. Cód. Dirección Seccional		16. Cód. Dpto.	17. Cód. Ciudad/Municipio	
Declarante		24. Número de Identificación Tributaria (NIT)		25. DV.		26. Razón social del declarante autorizado		27. Tipo usuario	28. Cód. Usuario	
29. Número documento de identificación		30. Apellidos y nombres								
31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No. Formulario anterior	35. Año	Mes	Día	36. Cód. Direcc. Seccional	37. Declaración de exportación No.	38. Año	
40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Depósito	42. Manifiesto de carga No.		43. Fecha de llegada AAAA MM DD		44. Documento de transporte No.		45. Año	Mes	
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior							47. Ciudad		48. Cód. País exportador	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior							50. E-mail			
51. No. de factura		52. Año	Mes	Día	53. Cód. País procedencia	54. Cód. Modo transporte	55. Código de bandera	56. Cód. destino mercancía	57. Empresa transportadora	
S	59. Subpartida arancelaria	60. Código complementario	61. Código suplementario	62. Cód. Modalidad	63. No. Cuotas 0 pesos	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cód. País origen	67. Cód. Acuerdo	
68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cód. País compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. Bultos	75. Subpartidas	76. Cód. Unidad física	77. Cantidad dcms.	
78. Valor FOB USD		79. Valor fletes USD		Autoliquidación	Concepto	%	Base	Total liquidado pesos (\$)	Total a pagar con esta declaración pesos (\$)	
80. Valor seguros USD		81. Valor otros gastos USD			Arancel	92	93	94	95	
					I. V. A.	97	98	99	100	
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD		83. Ajuste valor USD			Salvaguardia	102	103	104	105	
					Derechos compensatorios	107	108	109	110	
84. Valor aduana USD		85. Cód. Reg. o licencia	86. Número		Derechos antidumping	112	113	114	115	
					Sanción	117	118	119	120	
87. Cód. oficina		88. Año	89. Programa No.	90. Cód. Interno del producto	Rescate	121	122	123	124	
								Total	125	
91. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.										
127. Valor pagos anteriores				128. Recibo oficial de pago anterior No.				129. Fecha		AAAA MM DD
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera				131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores				132. No. Aceptación declaración		
								133. Fecha		AAAA MM DD
134. Levante No.		135. Fecha		Firma funcionario responsable		136. Nombre		137. C.C. No.		
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)				980. Pago total \$				
NO										
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario										
996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)										